

Exp.: 06-OPEN-00017.2-2026
MFG/JFM

RESOLUCIÓN 677/2026

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL POR LA QUE SE DA ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED]

Con fecha 29 de enero de 2026, tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Me puede facilitar la siguiente información sobre los comercios convertidos en viviendas en Madrid, desde el año 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta, preferentemente en formato reutilizable:

Número de licencias solicitadas para el cambio de uso de local comercial a vivienda en total en Madrid desglosadas de la siguiente manera:

Por año desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta

Por distrito y barrio de Madrid desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

Por las entidades solicitantes (entidades privadas, entidades públicas o del ciudadano propietario) desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

Por las licencias aceptadas, en proceso, y denegadas (y las razones porqué han sido denegadas) desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

Número de comercios transformados como viviendas ya vigentes cuya titularidad corresponde al Estado, al Ayuntamiento de Madrid y a la Comunidad de Madrid desglosado de la siguiente manera:

Por el Estado, al Ayuntamiento de Madrid y a la Comunidad de Madrid desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

Por tipo de vivienda, si son viviendas protegidas o de mercado libre, desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

Entre las viviendas de mercado libre, desglosado por las que se han vendido, alquilado, o son Viviendas de Uso Turístico, desde 2015 y hasta el dato más reciente a fecha de respuesta desglosado año por año

De estas, ¿qué empresas realizaron las reformas de cada uno de los locales convertidos en vivienda y cuánto han costado cada una de esas reformas?

Con fecha 5 de febrero de 2026, esta Dirección Gerencia dicta el acuerdo de inicio de este expediente, notificado a la interesada el mismo día.

Con fecha 24 de febrero de 2025, esta Dirección Gerencia dicta el acuerdo de ampliación de plazo para resolver, notificado a la interesada el 25 de febrero de 2026.

La competencia para la concesión de licencias urbanísticas de cambio de uso, así como el control de los actos sometidos a declaraciones responsables, como las primeras ocupaciones, la tienen atribuida los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y los artículos 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de Madrid. Por esta razón, la presente Resolución únicamente puede facilitar la información relativa a la conversión de los locales que sean propiedad de este Organismo.

Con fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección de Área de Proyectos y Obras emite informe al respecto.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, según lo informado por la Dirección del Área Social y por el Área de Contratación, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

ÚNICO. – Estimar parcialmente la solicitud formulada por la interesada, visto que la concesión de licencias de cambio de uso y el control de los actos sometidos a declaraciones responsables urbanísticas es competencia municipal, facilitando, en consecuencia, únicamente la información relativa a la conversión de locales propiedad de este Organismo.

Actualmente, los locales propiedad de este Organismo convertidos en vivienda desde el 2015 son los siguientes:

MUNICIPIO	DISTRITO	BARRIO	AÑO CFO
MADRID	TETUAN	Almenara	2022
MADRID	PTE VALLECAS	Portazgo	2022
MADRID	TETUAN	Almenara	2023
MADRID	TETUAN	Almenara	2023
MADRID	PTE VALLECAS	Entrevías	2023
MADRID	PTE VALLECAS	Portazgo	2023
MADRID	PTE VALLECAS	Portazgo	2023
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2023
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2023
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2023
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2023
MADRID	FUENCARRAL-EP	El Pardo	2023
MADRID	TETUAN	Valdeacederas	2024
MADRID	TETUAN	Almenara	2024
MADRID	SAN BLAS	Simancas	2024
MADRID	SAN BLAS	Simancas	2024
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2024
MADRID	TETUAN	Valdeacederas	2024
MADRID	TETUAN	Almenara	2024

MADRID	TETUAN	Almenara	2024
MADRID	TETUAN	Almenara	2024
MADRID	TETUAN	Almenara	2024
MADRID	SAN BLAS	Simancas	2024
MADRID	TETUAN	Almenara	2024
MADRID	SAN BLAS	Hellín	2024
MADRID	PTE VALLECAS	Portazgo	2024
MADRID	PTE VALLECAS	Entrevías	2025
MADRID	PTE VALLECAS	Entrevías	2025
MADRID	CIUDAD LINEAL	Ventas	2025
MADRID	USERA	Zofio	2026
MADRID	USERA	Zofio	2026
MADRID	SAN BLAS	Simancas	2026
MADRID	TETUAN	Almenara	2026
MADRID	SAN BLAS	Amposta	2026
MADRID	PTE VALLECAS	Portazgo	2026
MADRID	SAN BLAS	Simancas	2026
MADRID	PTE VALLECAS	Entrevías	2026
MADRID	PTE VALLECAS	Entrevías	2026

Con respecto a la información relativa a las empresas contratistas que realizaron las reformas y su precio, se significa que el expediente de contratación tramitado para su adjudicación es el Acuerdo Marco A/OBR 005553/2021 y su documentación se encuentra disponible en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/acuerdo-marco-contratacion-lotes-obras-reforma-reparacion-rehabilitacion-inmuebles>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

Firmado digitalmente por: EUSEBIO GONZALEZ CASTILLA - ***1913**
Fecha: 2026.03.13 16:53

Fdo.: Eusebio González Castilla